



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

### AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta y seis minutos de la tarde (02:36 p.m.), en la fecha fijada mediante auto del pasado 12 de julio de 2023, la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretario ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACION DIRECTA** promovido por **HEREDEROS DE PEDRO NEL PORTELA** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUÉ** y **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** quien fue llamada en garantía, radicado con el número 73001-33-33-004-**2016-00397-00**.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

#### 1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video dispuestos para tal efecto, conforme las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

#### 1. ASISISTENTES

##### PARTE DEMANDANTE

Apoderada: **STELLA BARRIOS SARMIENTO**

Cédula de Ciudadanía No. 38.245.434

Tarjeta Profesional: 126.721 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Manzana 50 Casa 7 – etapa 8 – barrio Jordán - Ibagué

Teléfono: 3214612155 - 2786435

Correo Electrónico: [stebasarco@hotmail.com](mailto:stebasarco@hotmail.com)

##### PARTE DEMANDADA – HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUÉ

Apoderada: **SANDRA LILIANA CASTELLANOS TRUJILLO**

Cédula de Ciudadanía No. 1.060.647.701

Tarjeta Profesional: 358.962 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Calle 33 No. 4A – 50 – B/la Francia - Ibagué

Teléfono: 2105587023

Correo Electrónico: [mabeloliveros8@gmail.com](mailto:mabeloliveros8@gmail.com)

**LLAMADO EN GARANTÍA – LA PREVISORA S.A.**

Apoderada: **MARÍA ALEJANDRA RUSSY MONROY**

Cédula de Ciudadanía No. 1.060.647.701

Tarjeta Profesional: 358.962 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Calle 12 No. 2 – 70 – Of. 207 - Ibagué

Teléfono: 3107799094 - 2619604

Correo Electrónico: yezidgarciaarenas258@hotmail.com

**MINISTERIO PÚBLICO**

Doctor **JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO**

Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué

Correo electrónico: jhtascon@procuraduria.gov.co

**RECONÓZCASE** personería adjetiva a la abogada **SANDRA LILIANA CASTELLANOS TRUJILLO**, identificada con C.C. 1.060.647.701 y T.P. 358.962 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial principal del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué, conforme a las facultades y para los fines conferidos en la sustitución de poder otorgado por la apoderada judicial de esa entidad, visto en el folio 130 del cuaderno principal del expediente electrónico.

Igualmente, **RECONÓZCASE** personería adjetiva a la abogada María Alejandra Russy Monroy, identificada con C.C. 1.052.401.870 y T.P. 314.227 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial sustituta de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, conforme a las facultades y para los fines de la sustitución vista a folio 31 del folio 131 del cuaderno principal del expediente electrónico.

**LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS**

La presente audiencia, regulada en el artículo 181 del CPACA, tiene como objeto finalizar con el recaudo de las pruebas que fueron oportunamente solicitadas y decretadas en diligencia de audiencia inicial celebrada el 2 de agosto de 2018.

Se tiene que a folio 129 del expediente reposa memorial allegado el día de hoy, en donde la apoderada judicial del Hospital Federico Lleras Acosta solicita el aplazamiento de la presente diligencia, en consideración a que los profesionales de la salud CLAUDIA ILSE ECHEVERRY y HUGO LONDOÑO, que se encuentran llamados como testigos, no pueden asistir por compromisos laborales; esta solicitud es coadyuvada por el apoderado judicial de la Llamada en Garantía – La Previsora S.A. Compañía de Seguros

**AUTO:** El despacho debe señalar que ya se había accedido a una solicitud similar y que precisamente esta diligencia se dispuso para escuchar estos testimonios. También se ha de tener en cuenta que en esta oportunidad se espera escuchar no sólo testimonios decretados a instancia de la parte demandada sino también de la demandante, razón por la cual no se accederá a la solicitud de aplazamiento. Ahora bien, también entiende el Despacho que los médicos especialistas citados, manejan una exigente agenda por lo que se procederá a fijar **POR ÚLTIMA VEZ**, nueva fecha y hora para continuar con la presente diligencia donde se escucharán los testimonios de CLAUDIA ILSE ECHEVERRY y HUGO LONDOÑO. Se espera que los profesionales dispongan del espacio necesario en sus agendas para atender el requerimiento que se hace desde ésta

instancia judicial. No se aceptarán nuevas solicitudes de aplazamiento o reprogramación para escuchar a estos profesionales.

### **LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS**

Es así, como en diligencia celebrada el pasado 12 de julio de 2023 se inició el recaudo de las pruebas, quedando pendiente por recaudar las siguientes:

#### **PRUEBA TESTIMONIAL**

- **A instancia de la parte demandante**

Se decretó el testimonio de YOLANDA DEL SOCORRO MACÍAS MORALES y ALBERTO MORALES PÉREZ.

**PARTE DEMANDANTE:** Manifiesta que hizo todo lo necesario, pero no fue posible localizar los testigos, ya que la señora YOLANDA DEL SOCORRO MACÍAS MORALES se encuentra en EE.UU y se le remitió el link de la audiencia pero no ha comparecido a la audiencia. En cuanto a ALBERTO MORALES PÉREZ, la apoderada reseña que se desplazó hasta su vivienda y le indican que se encuentra en la ciudad de Medellín.

**AUTO:** Conforme a lo normado en el artículo 204 del C.G.P., el despacho concede el término de **tres (3) días** a YOLANDA DEL SOCORRO MACÍAS MORALES y ALBERTO MORALES PÉREZ para que justifiquen la inasistencia a esta diligencia; una vez recibidas las excusas y si se encuentran justificadas, el despacho procederá a escucharlos en la fecha que se fijará más adelante, de lo contrario se prescindirá de los mismos.

### **LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS**

**AUTO:** Teniendo en cuenta que queda pendiente la recepción de los testimonios de CLAUDIA ILSE ECHEVERRY y HUGO LONDOÑO (Testigos a instancia del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué), se fija el **17 de octubre de 2023 a partir de las 02:30 p.m.**, para continuar la presente diligencia, en donde también, una vez allegadas las excusas correspondientes y si la mismas son aceptadas, se escucharán los testimonios de YOLANDA DEL SOCORRO MACÍAS MORALES y ALBERTO MORALES PÉREZ (Testigos a instancia de la parte demandante).

### **LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por la Juez del Despacho luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las **03:08 p.m.**

Expediente: 73001-33-33-004-2016-00397-00  
Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: Herederos de Pedro Nel Ospina  
Demandado: Hospital Federico Lleras E.S.E. de Ibagué y otro  
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

4

A continuación, se comparte el link de la grabación de la presente diligencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cc004996-74c0-4a25-be8f-f63727281bd5?vcpubtoken=ce2ee301-d6c8-49ac-a0c2-022b6f7346f2>



**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO**  
**JUEZ**